



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXIV

Martes 23 de noviembre de 1999

Número 3.854

SUMARIO

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.962.- Dejar sin efecto el apartado a) del punto 1º del Decreto de Presidencia de fecha 1-10-1.999, atribución de funciones a la Viceconsejera de Patrimonio Cultural, Dª. Olga Galiano Mendoza y al Consejero de Obras Públicas y Medio Ambiente, D. Jesús Simarro Marín.

3.975.- Asunción de la Presidencia Acctal. por parte del Excmo. Sr. D. Manuel de la Rubia Nieto, hasta regreso del Presidente titular.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

3.985.- Notificación a D. R. Mohamed Abulaich, en I.A.E.- S. Gubernat. A. Insp. y Seg. Soc.

3.986.- Notificación a D. Celestino Rodríguez Faraldo, en I.A.E.- S. Tribut. Act. Inspec. IRPF.

3.987.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

3.988.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.960.- Notificación a Dª. Mª Angeles Rejano Martín, en pliego de descargo.

3.961.- Notificación a D. León Cohen Benzecry, a D. Habraham Bentolila Abecasis, a D. Jacob Bentolila Abecasis y a Hermanos Bentolila Hachuel, en expediente contradictorio de ruina de la finca sita en C/. Simoa nº 4.

3.977.- Notificación a D. Tomás León León, en expediente de solicitud de licencia para la ejecución de obras en Bda. Valiño c/ Pozo 113.

Ministerio de Fomento Secretaría General de Comunicaciones

3.968.- Notificación a D. Domingo Julio Ferrer Rodríguez, en expediente sancionador CI/S 01781/99.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

3.969.- Notificación a D. Alberto Artiel Martín, a D. Juan José Calvo Ros y a D. Hamed Mohamed Ahmed, en relación con expedientes de percepción indebida de prestaciones.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Penal Número Uno de Ceuta

3.984.- Notificación a D. Luis Gómez López, en Rollo P. Abreviado 107/79 dimanante del Procedimiento D. Previas 917/97, del Juzgado de Instrucción número 3 de Ceuta.

Juzgado de lo Social de Ceuta

3.970.- Notificación a la empresa Construcciones Recinto Sur S.L., en Procedimiento Laboral 412/99.

3.972.- Notificación a la empresa Ugarte Cocinas S.L. y al Representante legal, en procedimiento Laboral 378/99 y 402/99.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

3.973.- Citación a Dª. Lourdes Ayora Gómez y a cuantas personas se crean con derecho a la herencia de D. Francisco Ayora Gallego, en Testamentarias 269/99.

3.981.- Emplazamiento a Suministros y Contratas del Sur S.L., en Tercera de Dominio 301/98-A.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

3.980.- Requisitoria a D. Hadi Hassan, en Diligencias Previas 1477/99 CH.

3.982.- Notificación a D. Mario Recio Cañestro, en Juicio de Cognición 142/99.

3.983.- Notificación a D. Francisco Javier Soto Mariscal, en Juicio de Cognición 23/99.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.963.- Devolución de fianza a Asesoramiento y Equipamiento de Ceuta, por el suministro de 200 bolardos tipo canaria, en expte. 620/98.

3.964.- Devolución de fianza a D. Juan Hermosilla Reguera, por las obras de mejora de accesos y protecciones en C/. Argentina, en expte. 396/97.

3.965.- Devolución de fianza a Asesoramiento y Equipamiento de Ceuta S.L., por el suministro de plantas para la plantación y reposición de los distintos jardines de la Ciudad, en expte. 206/99.

3.966.- Devolución de fianza a Asesoramiento y Equipamiento de Ceuta S.L., por el suministro de 200 bolardos tipo canaria, en expte. 59/99.

3.967.- Devolución de fianza a D. Juan Hermosilla Reguera, por las obras de reparación de la red de aguas pluviales en C/. Capitán Claudio Vázquez, frente al bar de los pinchitos, en expte. 251/97.

3.974.- Devolución de fianza a Instalaciones Gutiérrez, por el mantenimiento individual anual por climatizador del Palacio Municipal, en expte. 235/97.

3.976.- Devolución de fianza a Gabitec Instalaciones S.L., por los trabajos de instalación de alumbrado ornamental y extraordinario en distintas barriadas de la Ciudad.

3.978.- Devolución de fianza a Tevean S.L., por el suministro de diverso vestuario con destino al Servicio de Extinción de Incendios, en expte. 173/98.

3.979.- Devolución de fianza a Navarro Montes, por el suministro de diverso material con destino al CERFEA, en expte. 591/98.

PARTICULAR

3.971.- Extravío del título de Bachiller de D. Llamal Mohamed Aaiad.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA: Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
- Oficina de Información Horario de 9 a 14 h.
- Registro General Horario de 9 a 14 h.
SERVICIOS FISCALES: C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Inportación Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
ASISTENCIA SOCIAL: Juan de Juanes s/n. - Telf. 956 50 46 52. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS: Paseo de las Palmeras s/n. - Telf. 956 51 80 22
JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICIA LOCAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET: http://www.ciceuta.es

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.960.- El Excmo. Sr. Presidente, en su Decreto de fecha 12-8-1.999, ha dictado la siguiente Resolución:

"Vistas las actuaciones practicadas en el presente expediente nº 85.233 incoado a D.^a María Angeles Rejano Martín, así como el contenido de la propuesta de resolución que me eleva el Consejero de Gobernación, como órgano instructor, sin que hayan sido formuladas alegaciones ni aportado prueba convincente alguna, dentro del plazo reglamentario.

En uso de la competencia que me ha sido conferida de conformidad con lo establecido en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1.990 de 2 de marzo, vengo en imponer al expedientado la multa correspondiente en la cuantía inicialmente fijada, aprobando dicha propuesta de resolución que fue debidamente notificada. El importe de la multa deberá ser hecha efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución (art. 84 R.D.L. 339/90), en el supuesto de que no haga uso del derecho a presentar recurso potestativo de Reposición. Transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha la multa el importe de la misma se exigirá por vía de apremio, con el recargo del 20% art. 100 del Reglamento General de Recaudación.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/88, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 17 de noviembre de 1999.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

3.961.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Alfonso Conejo Rabaneda, por su Decreto de fecha 18-5-99, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente informan con fecha 27-4-99 (nº 1.069) la situación en que se encuentra el inmueble sito en C/ Simoa nº 4. Se trata de una finca con cuatro edificaciones diferenciadas e independientes estructuralmente.

En el informe técnico de referencia se detallan las deficiencias que padecen los inmuebles, el estudio económico de las reparaciones que precisan, así como la valoración de los edificios, concluyendo lo siguiente: "De la comparación de resultados obtenidos en los apartados 4.1 y 4.2 de este informe, llegamos a la conclusión de que las reparaciones necesarias, valoradas en 5.444.597 Ptas. exceden ampliamente del 50% del valor actual de la construcción: 885.577 x 50% = 442.788 Ptas. Por lo expuesto en el apartado 3, podemos afir-

mar además que la construcción presenta un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales o fundamentales, en este caso las cubiertas. Además, se puede afirmar que las edificaciones existentes por su tipología y aprovechamiento mínimo de la parcela, son del todo inadecuadas. Igualmente, se puede afirmar que padece graves deficiencias de salubridad debido a la inadecuación de las construcciones para ser utilizadas como viviendas. En consecuencia, al encontrarse las edificaciones dentro de los supuestos a), b) y c) del art. 12.1 y del 12.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística Real Decreto 2187/78, de 23 de junio así como de los supuestos del art. 130 de la ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística aprobada por el pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta el 14 de agosto de 1996, procedería la declaración de ruina, y orden de demolición de las construcciones existentes en la finca de la calle Simoa nº 4 en un plazo máximo de 30 días contados a partir del total desalojo de las viviendas". Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 183 TRLS/76 (Real Decreto 1346/76, de 9 de abril) establece que cuando alguna construcción o parte de ella estuviera en estado ruinoso, el Ayuntamiento declarará y acordará la total o parcial demolición previa audiencia del propietario y de los moradores. El art. 183. Dos, a), b) y c) regula los tres supuestos ruinosos: ruina técnica, económica y urbanística (arts. 130, 131, 132 y 133 Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística). El art. 136 de la citada Ordenanza regula el trámite de audiencia, remitiéndose al art. 20.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, estableciendo un plazo de 15 días. El Consejero de Fomento y Medio Ambiente ostenta competencia en materia de Disciplina Urbanística por asignación de funciones efectuada por el del Presidente en su Decreto de 11-12-96.

PARTE DISPOSITIVA

1º) Se incoa expediente contradictorio de ruina de la finca sita en C/ Simoa nº 4.-2º) Se concede a propietarios y moradores un plazo de audiencia de 15 días, para que puedan alegar y presentar la documentación oportuna. 3º) Se dará traslado literal del informe técnico a los interesados.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. León Cohen Benzecry, D. Habraham Bentolila Abecasis, D. Jacob Bentolila Abecasis y Hermanos Bentolila Hachuel, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 10 de noviembre de 1.999.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE ACCTAL.- Fdo.: Manuel de la Rubia Nieto.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.962.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad por su Decreto de fecha 1 del pasado mes de septiembre, resolvió atribuir al Consejero de Obras Públicas y Medio Ambiente las funciones y servicios autonómicos en materia de conservación de la naturaleza, las transferidas por Real Decreto 2493/1996, de 5 de diciembre.

Atendiendo razones de operatividad en función del personal asignado a la Consejería del Patrimonio Cultural y en ejercicio de las competencias conferida por el art. 13 de la

Ley de Procedimiento Administrativo.

VENGO EN DISPONER

1º.- Dejar sin efecto el apartado a) del punto 1º del Decreto de la Presidencia de fecha 1 de septiembre de 1999.

2º.- Atribuir las funciones que corresponde a las Comunidades Autónomas conforme a la legislación vigente sobre Conservación de los espacios naturales (medio marino) y de las flora y fauna silvestre (biodiversidad marina) contemplada en el Real Decreto 2493/96, de 5 de diciembre a la Viceconsejera de Patrimonio Cultural D.ª Olga Galiano Mendoza.

3º.- Atribuir el resto de las Competencias y funciones contenida en la anteriormente citado Real Decreto 2493/96, en el Consejero de Obras Públicas y Medio Ambiente D. Jesús Simarro Marín.

4º.- Dése cuenta del presente Decreto al Pleno de la Asamblea en la próxima sesión que celebre.

5º.- Publíquese en el B.O.C.C.E.

Así lo provee, manda y firma el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma D. Antonio Sampietro Casarramona, en Ceuta a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.963.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 620/98.- Asesoramiento y Equipamiento de Ceuta. Suministro de 200 Bolardos tipo Canaria.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta a 16 de noviembre de 1.999. EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

3.964.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 396/97.- Juan Hermosilla Reguera.- Obras de mejora de accesos y protecciones en calle Argentina.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta a 16 de noviembre de 1.999.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

3.965.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 206/99.- Asesoramiento y Equipamiento de Ceuta, S.L.- Suministro de plantas para la plantación y reposición de los distintos jardines de la Ciudad.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio

en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta a 16 de noviembre de 1.999.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

3.966.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 59/99.- Asesoramiento y Equipamiento de Ceuta, S.L.- Suministro de 200 Bolardos tipo Canaria.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta a 16 de noviembre de 1.999.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

3.967.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 251/97.- D. Juan Hermosilla Reguera.- Obras de Reparación de la Red de Aguas Pluviales en la Calle Capitán Claudio Vázquez frente al Bar de los Pinchitos.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta a 16 de noviembre de 1.999.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Fomento Secretaría General de Comunicaciones

3.968.- En la Secretaría General de Comunicaciones se instruye el expediente sancionador CI/S 01781/99 incoado a D. Domingo Julio Ferrer Rodríguez, con domicilio en Ur. Amor Fraternal L. Larga, s/n de Ceuta (CEUTA) y dirigido al esclarecimiento de hechos y determinación de posibles responsabilidades que dimanen de:

Instalación de una estación radioeléctrica sin licencia o autorización administrativa (art. 80.7 de la Ley 11/1998).

En el antedicho expediente se han dado los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por el contenido de los documentos incorporados a las presentes actuaciones, puede considerarse que D. Domingo Julio Ferrer Rodríguez ha procedido a:

Instalación de una estación radioeléctrica sin licencia o autorización administrativa (art. 80.7 de la Ley 11/1998).

Segundo consta en Acta denuncia de la Guardia Civil de Dos Hermanas (Sevilla), de fecha 1-12-1998.

Tipo: Móvil

Ubicación: MA-7660-BD

Marca: Super Stard

Segundo.- Con fecha 7-4-1999 se acordó la incoación del expediente sancionador CI/S 01781/99.

Tercero.- Por parte de la Instrucción del Presente pro-

cedimiento administrativo sancionador, se procedió en tiempo y forma legalmente establecidos, a la notificación de la Orden de Incoación y del Pliego de Cargos a D. Domingo Julio Ferrer Rodríguez, con domicilio en Ur. Amor Fraternal L. Larga, s/n de Ceuta (CEUTA), en su calidad de responsable, según los datos que obran en el expediente en fecha de incoación.

Al no haberse podido notificar por el Servicio de Correos los documentos antes citados, se ha procedido a su notificación según previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose formulado descargos dentro del plazo legal establecido.

A los anteriores hechos, le son de oportuna aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27-11-92), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14-1-99), Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones (B.O.E. nº 99 de 25-4-98), modificada por la Ley 50/1998, de 30 diciembre (B.O.E. nº 313 de 31-12-98), Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (B.O.E. nº 189 de 9-8-93), Real Decreto 844/1989, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 31/87, en relación con el dominio público radioeléctrico y los servicios de valor añadido que utilicen dicho dominio (B.O.E. nº 166 de 13-7-89), Orden de 27 de febrero de 1996, sobre reglamentación de la utilización de equipos de radio en la denominada banda ciudadana CB-27 (B.O.E. nº 58 de 7-3-96) y demás disposiciones de aplicación.

II

Los hechos no han sido desvirtuados por el sujeto pasivo.

III

El cargo imputado consistente en:

Instalación de una estación radioeléctrica sin licencia o autorización administrativa (art. 80.7 de la Ley 11/1998).

Es susceptible de ser calificado como infracción administrativa de carácter grave prevista en el art. 80.7 de la Ley 11/1998, modificada por Ley 50/1998, y se estima pertinente imponer sanción económica de cincuenta mil pesetas (50.000), en base al art. 82.1 B de la mencionada norma.

IV

En aplicación del art. 82.4A de la Ley 11/1998, modificada por Ley 50/1998, es ajustado a Derecho proceder al precintado del equipo citado, y al de cuantos otros fueran hallados, en tanto el sujeto pasivo no disponga del preceptivo título habilitante.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

I.- Que se declare a D. Domingo Julio Ferrer Rodríguez, con domicilio en Ur. Amor Fraternal L. Larga, s/n

de Ceuta (CEUTA), responsable de la comisión de una infracción administrativa de carácter grave prevista en el art. 80.7 de la Ley 11/1998, modificada por Ley 50/1998, y se le imponga sanción económica de cincuenta mil pesetas (50.000), en base al art. 82.1 B de la mencionada norma.

II.- En aplicación del art. 82.4 A de la Ley 11/1998, modificada por Ley 50/1998, es ajustado a Derecho proceder al precintado del equipo citado, y al de cuantos otros fueran hallados, en tanto el sujeto pasivo no disponga del preceptivo título habilitante.

La anterior Propuesta de Resolución se somete a la consideración de la Autoridad que ordenó el inicio de las presentes actuaciones y se traslada a Vd. para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.2 de la LRJ-PAC, dispone de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la recepción de este escrito, para alegar cuanto considere conveniente en su defensa, si estima oportuno hacerlo.

Madrid, 12 de julio de 1999.- EL INSTRUCTOR.-
Fdo.: J. Carlos Barriuso Pérez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

3.969.- Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 12.295.478 de la Caja Postal a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del Justificante de ingreso a su Oficina de empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del INEM las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del INEM.

Ceuta, a 11 de noviembre de 1999.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P.S. (O.M. 21-5-1996).- EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTION ECONOMICO Y SERVICIOS.-
Carlos A. Torrado López.

Relación de notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Interesado: Artiel Martín, Alberto

D.N.I.: 45.067.606

Expediente: 9900000041

Importe: 9.038

Período: 26-11-98; 30-11-1998

Motivo: Colocación por cuenta ajena.

Interesado: Calvo Ros, Juan José
 D.N.I.: 31.859.596
 Expediente: 9900000058
 Importe: 3.755
 Período: 19-1-1998; 30-01-1998
 Motivo: Colocación por cuenta ajena.

Interesado: Mohamed Ahmed, Hamed
 D.N.I.: 45.087.480
 Expediente: 9800000056
 Importe: 36.074
 Período: 30-3-1998/30-4-1998
 Motivo: Colocación por cuenta ajena.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de lo Social de Ceuta

3.970.- D. Juan Arturo Pérez Morón, Licenciado en Derecho y Secretario Titular del Juzgado de lo Social de Ceuta.

Hago Saber: Que en este Organismo Judicial se tramita Procedimiento Laboral registrado al número 412/99, sobre reclamación de despido, seguido a instancia de D. Mohamed Alid Amar, contra "Construcciones Recinto Sur", S.L., en el que S.S.^a Ilma. el Magistrado Juez de lo Social ha dictado Resolución cuyo tenor literal dice:

Providencia del Magistrado Juez de lo Social.- Sr. Domínguez Berrueta de Juan). En Ceuta a doce de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Dada cuenta intentada sin efecto la notificación a la empresa demandada "Construcciones Recinto Sur, S.L. la cédula de notificación a los actos de Juicio que estaban señalados para el día once de noviembre-99, estando suspendido dicho señalamiento. Cítese nuevamente a las partes, para que comparezcan ante este Tribunal el día dieciocho de enero-2.000 a las diez horas de su mañana, al no haber sido localizada la empresa demandada en el domicilio que figuraba en la demanda, según consta en diligencia practicada por el Agente Judicial. Cítese a la empresa demandada Construcciones Recinto Sur, S.L. a través del *Boletín Oficial de la Ciudad* para que comparezca ante este Tribunal el Representante Legal de la misma, el día y hora anteriormente indicado. Notifíquese. Así lo acuerda S.S.^a Ilma. Doy fe. E/. Juan Domínguez Berrueta de Juan. Ante mí. D. Juan Arturo Pérez Morón, firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de legal forma y notificación a la Empresa demandada "Construcciones Recinto Sur", S.L., libro el presente que firmo y sello con el de este Juzgado en Ceuta a doce de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

ANUNCIOS PARTICULAR

3.971.- Comunicación de extravío de Título de Bachiller (LOGSE).

Se hace público el extravío del título de Bachiller de D. Llamal Mohamed Aaiad.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Ceuta, a 16 de noviembre de 1999.- EL INTERESADO.- Fdo.: D. Llamal Mohamed Aaiad.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de lo Social de Ceuta

3.972.- D. Juan Arturo Pérez Morón, Licenciado en Derecho y Secretario Titular del Juzgado de lo Social de Ceuta.

Hago Saber. que en este Organismo Judicial se tramita procedimiento Laboral registrado a los números 378 y 402/99, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de D. Juan Rovira Cervantes y otra vez el mismo, contra la empresa Ugarte Cocinas, S.L., en el que S.S.^a Ilma. el Magistrado Juez de lo Social ha dictado Resolución cuyo tenor literal dice:

Providencia del Magistrado Juez de lo Social, Sr. Domínguez Berrueta de Juan), En Ceuta a doce de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Dada cuenta intentada sin efecto la notificación a la empresa demandada Ugarte Cocinas, S.L., la cédula de notificación a los actos de juicio señalados para el día dieciséis de diciembre-99, a las diez horas de su mañana. Cítese nuevamente a todas las partes para que comparezcan ante este Organismo Judicial el día y hora anteriormente indicado, así como para prestar Confesión Judicial el representante legal de la referida empresa por encontrarse esta cerrada según consta en diligencias practicadas en varias ocasiones por el Agente Judicial, cítese mediante Edicto a través del Boletín Oficial de la Ciudad, a la Empresa demandada "Ugarte Cocinas, S.L." y al representante legal de la misma para que comparezca ante este Juzgado el día y hora anteriormente indicado para prestar Confesión Judicial. Notifíquese. Así lo acuerda S.S.^a Ilma. doy fe. E/. Juan Domínguez-Berrueta de Juan. Ante mí. D. Juan Arturo Pérez Morón. Firmado y Rubricado.

Y para que así conste y sirva de legal forma y notificación a la empresa demandada "Ugarte Cocinas, S.L." y al Representante Legal de la misma para prestar Confesión Judicial, libro el presente que firmo y sello con el de este Juzgado en Ceuta a doce de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

3.973.- En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de Ceuta, en proveído de esta fecha, en los autos sobre juicio voluntario de testamentaría, seguidos a instancia de D. Antonio Ayora Gómez, por medio del presente se cita a D.^a Lourdes Ayora Gómez, de la cual se ignora su residencia, para que, como heredera de D. Francisco Ayora Gallego que falleció el día 28 de noviembre de 1998, comparezca por sí o por medio de Procurador con poder declarado bastante ante este Juzgado de Primera Instancia Número Dos, a usar de su derecho en el referido juicio y caso de haber fallecido, podrán personarse sus herederos, con la prevención de que si no comparecen se continuará el juicio sin volverlos a citar.

Y, para que sirva de notificación y citación a D.^a Lourdes Ayora Gómez y así como cuantas personas se crean con derecho a la herencia del causante, se expide la presente en Ceuta a quince de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

ANUNCIOS CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.974.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigi-

ble contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte.: 235/97. Instalaciones Gutiérrez. "Mantenimiento Individual anual por climatizador del Palacio Municipal".

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 15 de noviembre de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.975.- Debiéndome ausentar de la Ciudad, el viernes día 19 del presente mes, y hasta mi regreso, visto lo dispuesto en el art. 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local.

Vengo en disponer,

Que asuma la Presidencia Acctal., el Excmo. Sr. D. Manuel de la Rubia Nieto, Diputado de la Asamblea a partir del viernes 19 de noviembre del año en curso, hasta mi regreso.

Publíquese este Decreto en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Así lo provee, manda y firma el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta D. Antonio Sampietro Casarramona, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.976.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 192/97.- Gabitec Instalaciones, S.L.- Trabajos de Instalación de alumbrado Ornamental y Extraordinario en distintas barriadas de la Ciudad.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta a 17 de noviembre de 1.999.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.977.- El Excmo Sr. Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda, D. Aurelio Mata Padilla, por su Decreto de fecha 19-10-99 ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

D. Tomás León León solicita licencia para ejecutar obras en Bda. Valiño C/ Pozo 113, consistentes en 20 ml de sustitución de bajante en zona afectada, con un presupuesto

de 40.000 Ptas. (240,40 Euros). Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento, Urbanismo y Vivienda informan el 28-09-99 (nº 2.114) que no existe inconveniente de orden técnico ni con respecto al P.G.O.U. por lo que se puede acceder a lo solicitado. En el supuesto uso de contenedor de obra, supresión de aparcamientos, acopio de material, etc. en la vía pública, deberá de solicitarse previamente autorización indicando la ubicación, dimensión (largo x ancho en metros), así como tiempo de permanencia. En caso de incumplimiento de lo expuesto se procederá a la retirada de éstos y se incoará expediente de disciplina urbanística (sanción administrativa). Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 178 de la Ley del Suelo de 1976 sujeta este tipo de actos a previa licencia. El Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda ostenta competencia en materia de licencias urbanísticas de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 1-09-99.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se concede a D. Tomás León León (D.N.I. nº 45.098.820), la licencia de obras solicitada. 2º.- En el supuesto uso de contenedor de obra y/o ocupación de vía pública, deberá solicitarse previamente. 3º.- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. 4º.- Se comunicará al interesado que habrá de respetar lo previsto en el Título V de la Ordenanza de Limpieza, respecto de la recogida, transporte y vertido de tierras y escombros, para lo que se le remite copia de dicha norma. 5º.- Se comunicará asimismo al interesado que la presente licencia queda condicionada al cumplimiento de la Ordenanza Municipal sobre emisión de ruidos, vibraciones y otras formas de energía, remitiéndose copia de la misma.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Tomás León León, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace publica la anterior notificación.

Ceuta, 17 de noviembre de 1.999.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Antonio Sampietro Casarramona.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.978.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- EXPTE.: 173/98.- Tevean, S.L.- Suministro de diverso vestuario con destino al servicio de extinción de Incendios.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 18 de noviembre de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

3.979.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 591/98.- Navarro Montes.- suministro de diverso material con destino al Cerfea.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta a 18 de noviembre de 1.999.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

3.980.- D. Hadi Hassan hijo de Mohamed y de Fatima nació en 1982 en Marruecos de nacionalidad marroquí, indocumentado con paradero desconocido, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/. Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resulten la causa de Diligencias Previa n° 1477/99 CH, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a 12 de noviembre de 1999.- EL MAGISTRADO JUEZ.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

3.981.- En el procedimiento de Tercería de Dominio que bajo el número 301/98-A se tramita ante este Juzgado, a instancia de D.ª Amina Mimón Amar, contra D. Desiderio Morga Terrero y "Suministros y Contratas del Sur, S.L.", se ha acordado emplazar a las partes a fin de que comparezca ante la Sección Sexta de la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de diez días, para la sustanciación del recurso de apelación interpuesto contra el auto de fecha 3 de noviembre pasado, para usar de su derecho, si le conviniere.

Y como consecuencia del ignorado paradero de "Suministros y Contratas del Sur, S.L.", se extiende la presente para que sirva de cédula de emplazamiento en forma.

Ceuta, a once de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

3.982.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de Oscar Internacional, S.A., contra D.ª María Recio Cañestro debo declarar y declaro resuelto por falta de pago de la renta el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en el bajo izquierda del número 6 de la calle Mendoza de Ceuta, previniendo a la parte de la obligación que tiene de desalojarla en el término que marca la Ley y que, si no lo hace de grado, podrá ser lanzada por la fuerza y a su costa, condenando a la citada demandada a abonar al actor la cantidad de setenta y ocho mil pesetas (78.000 Ptas.) en con-

cepto de rentas adeudadas al tiempo de interposición de la demanda que devengarán los intereses legales desde dicha fecha, más el importe de las rentas que se devenguen hasta la fecha de la sentencia que devengará los intereses legales desde esta misma fecha, y al pago de las costas de esta primera instancia.

Notifíquese esta resolución a los interesados haciéndoles saber que no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación, por escrito con firma de Letrado, en el plazo de cinco días desde su notificación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz. Líbrese testimonio de la presente para su unión a los autos, pasando el original al Libro de Sentencias.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D.ª María Recio Cañestro, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ceuta a quince de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- EL SECRETARIO.

3.983.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación procesal de Credsa, S.A. debo condenar y condeno a D. Francisco Soto Mariscal a abonar al actor la cantidad de ciento veintiocho mil setecientos sesenta pesetas (128.760 Ptas.), más los intereses legales y las costas del presente procedimiento.

Notifíquese esta resolución a los interesados haciéndoles saber que no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación, por escrito y con firma de Letrado, en el plazo de cinco días desde su notificación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz. Líbrese testimonio de la presente para su unión a los autos, pasando el original al Libro de Sentencias.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio mando, y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Francisco Javier Soto Mariscal, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ceuta a quince de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- EL SECRETARIO.

Juzgado de lo Penal Número Uno de Ceuta

3.984.- Ilma. Sra. D.ª María Teresa Guerrero Mata. Magistrado Juez.

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue el Rollo P. Abreviado 107/79 dimanante del Procedimiento D. Previa n.º 917/97 instruido por el Juzgado de Instrucción Número Tres de esta ciudad, contra D. Luis Gómez López por el supuesto delito de lesiones, se ha dictado la siguiente resolución:

Dada cuenta, se acuerda notificar la sentencia de fecha 30-10-99, a tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Luis Gómez López como autor de una falta de lesiones prevista y penada en el art. 617.1 CP, a la pena de arresto de tres fines de semana y al pago de las costas procesales por mitad.

Para el cumplimiento de la condena es de abono todo el tiempo que el acusado haya estado privado de libertad por razón de esta causa de no haberle servido para extinguir otras responsabilidades, lo que se acredita en ejecución de Sentencia.

Contra esta sentencia cabe Recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Cádiz dentro del plazo de diez días a partir de la última de las notificaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el art. 795.1 de la L.E. Criminal.

Y para que sirva la cédula de notificación de D. Luis Gómez López, expido el presente en Ceuta a diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

3.985.- El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la Relación que a continuación se inserta no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la A.E.A.T. o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90, de 20 de diciembre, sin que hayan sido satisfechos los créditos, por la presente se le notifica que en cumplimiento de la providencia de embargo dictada por la que se ordena el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, el recargo de apremio, intereses y costas que se hayan causado o causen, se le ha embargado los bienes inmuebles a continuación relacionados:

<i>N.I.F.</i>	<i>Deudor</i>	<i>Objeto Deuda</i>	<i>F. Pv. Emb.</i>	<i>Imp. Pendiente</i>
45.084.294-Q	Mohamed Abulaich, R.	I.A.E. - S. Gubernat. A. Insp. y Seg. Soc.	21-07-092	16.250.000

Bienes que se declaran embargados:

- Finca Urbana vivienda sita en la Avda. Ejército Español, en el grupo de viviendas que constituyen la Promoción 108, en la primera planta letra A, se corresponde con la finca n.º 19.416, inscrita en el Tomo 252, folio 110 del Registro de la Propiedad de Ceuta.

Derechos del deudor sobre el inmueble embargado: 100% de Pleno Dominio, con carácter Ganancial.

Recursos y Suspensión del procedimiento:

Recursos: de Reposición, en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa, en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos días contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora:

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Ceuta, C/. Beatriz de Silva, nº 12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 11 de noviembre de 1999.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: Fco. José López Moreno.

3.986.- El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la Relación que a continuación se inserta no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la A.E.A.T. o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90, de 20 de diciembre, sin que hayan sido satisfechos los créditos, por la presente se le notifica que en cumplimiento de la providencia de embargo dictada por la que se ordena el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, el recargo de apremio, intereses y costas que se hayan causado o causen, se le ha embargado los bienes inmuebles a continuación relacionados:

<i>N.I.F.</i>	<i>Deudor</i>	<i>Objeto Deuda</i>	<i>F. Pv. Emb.</i>	<i>Imp. Pendiente</i>
28.280.302-P	Rodríguez Faraldo, Celestino	I.A.E.- S. Tribut. Act. Inspec. IRPF	15-04-97	48.100.000

Bienes que se declaran embargados:

- Finca Urbana vivienda sita en la Avda. Ejército Español, en el grupo de viviendas que constituyen la Promoción 108, en la primera planta letra A, se corresponde con la finca n.º 19.416, inscrita en el Tomo 252, folio 110 del Registro de la Propiedad de Ceuta.

Derechos del deudor sobre el inmueble embargado: 100% de Pleno Dominio, con carácter Ganancial.

Recursos y Suspensión del procedimiento:

Recursos: de Reposición, en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa, en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos días contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora:

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

La notificación se realizará mediante comparencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Ceuta, C/. Beatriz de Silva, nº 12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 11 de noviembre de 1999.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: Fco. José López Moreno.

3.987.- El artículo 105 de la Ley 230/1963. General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la Relación que a continuación se inserta no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la A.E.A.T. o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90, 20 de diciembre), sin que hayan sido satisfechos los créditos, por la presente se les notifica que en cumplimiento de la providencia de embargo dictada por la que se ordena el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, el recargo de apremio, intereses y costas que se hayan causado o causen, se le han embargado los bienes muebles a continuación relacionados:

<i>N.I.F.</i>	<i>Deudor</i>	<i>Objeto Deuda</i>	<i>F. Prov. Emb.</i>	<i>Imp. Pente.</i>	<i>Matrícula</i>
45.091.635-C	Abdes. Mohamed, Mustafa	S. Tráfico	07-05-99	30.000	CE-5796-G
45.091.635-C	Abdes. Mohamed, Mustafa	S. Tráfico	07-05-99	30.000	CE-3171-E
45.073.651-E	Abselam Maate, Moh.	S. Tráfico	07-05-99	60.000	CE-4258-G
45.073.651-E	Abselam Maate, Moh.	S. Tráfico	07-05-99	60.000	CE-3456-G
45.073.651-E	Abselam Maate, Moh.	S. Tráfico	07-05-99	60.000	CE-5114-G
45.082.112-L	Ahmed Mohamed, Mustafa	S. Tráfico	10-08-99	121.720	CE-0952-F
45.089.910-C	Al Lal Kaddur, Moh.	S. Tráfico	08-02-99	36.000	CE-3382-G
45.089.910-C	Al Lal Kaddur, Moh.	S. Tráfico	08-02-99	36.000	CE-1041-G
45.089.910-C	Al Lal Kaddur, Moh.	S. Tráfico	08-02-99	36.000	CE-5675-F
45.104.954-E	Díaz González, Sergio	S. Tráfico	08-02-99	36.000	CE-5862-F
45.101.011-N	García Casado, Lorenzo	S. Tráfico	07-05-99	60.000	CE-0509-G
45.094.190-E	El Aduzi Abderrazak, Moh. Larbi	S. Tráfico	12-08-96	425.529	CE-6223-G
45.081.429-A	Lahsen Moh., Hamido	S. Tráfico	19-10-98	35.427	CE-4965-D
45.101.313-S	Lopera López, David	S. Tráfico	08-03-99	18.000	CE-5104-G

Recursos y Suspensión del procedimiento:

Recursos: de Reposición, en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa, en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos días contados a partir del día siguiente al recibo de esta notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora:

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en CEUTA c/ Beatriz de Silva, nº 12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 11 de noviembre de 1999.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: Fco. José López Moreno.

3.988.- El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la Relación que a continuación se inserta no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la A.E.A.T. o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90, 20 de diciembre), sin que hayan sido satisfechos los créditos, por la presente se le notifica que en cumplimiento de la providencia de embargo dictada por la que se ordena el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, el recargo de apremio, intereses y costas que se hayan causado o causen, se le ha embargado el crédito que tenía contra la A.E.A.T. por el concepto de I.R.P.F./98:

<i>N.I.F.</i>	<i>Deudor</i>	<i>Objeto Deuda</i>	<i>F. Pv. Emb.</i>	<i>Imp. Embargado</i>
45.100.599-Z	Alí Mohamed, Mohamed	LO. 1/92 Art. 23 A	16-01-99	25.967
45.043.203-A	Benítez García, Angel	I.R.P.F. S. Tráfico	29-01-97	115.060
45.065.844-N	Bhagchand Daswani, Ramesh	Paralela I.R.P.F.	18-01-95	795
45.067.138-H	López Arrabal, Jesús	S. Tráfico	07-10-99	18.000
31.787.368-B	Martín Díaz, Antonio	S. Tráfico	10-08-99	51.950
45.070.058-V	Mohamed Ahmed, Hossain	C. Uso Vivienda	15-09-99	17.782
06.957.025-P	Montaña Franco, José M. de la	C. Uso Vivienda	07-06-99	45.796
B-29.451.267	Promoza, S. L.	C. Reserv. Radio	07-07-99	1.179
45.028.706-L	Rodríguez Sánchez, José	S. Tributarias	13-05-99	5.130

Recursos y Suspensión del procedimiento:

Recursos: de Reposición, en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa, en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos días contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora:

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Ceuta, C/. Beatriz de Silva, nº 12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 11 de noviembre de 1999.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: Fco. José López Moreno.